



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1568 Bis – Ciudad de México, viernes 14 de marzo de 2025](#)

Jefatura de Gobierno. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 2.

Decreto por el que se **reforman** del artículo 7º de la fracción I del inciso C), los numerales 2., 2.1., 2.2., 2.3. y 2.4., de la fracción VI, el inciso B), y la fracción IX con su inciso A); del artículo 31 Bis la fracción XVII, los artículos 57, 57 BIS fracciones I, III, VII y VIII, del artículo 156 las fracciones I y II, así como la SECCIÓN X DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, del CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, del TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, con sus artículos 171 y las fracciones IV, VII, VIII y IX del artículo 177; se **derogan** del artículo 7º de la fracción I, el inciso E) y del inciso G), el numeral 1., de la fracción IX, los incisos C) y J); los artículos 25 Bis, 31 Ter, 70, 174, 176 y 182 Bis; se **adicionan** al artículo 7º en la fracción I, los incisos J), K) y L), en la fracción IX, el inciso L) con sus numerales 1., 2., 3. y 4., y los incisos M), N), O) y P); en el artículo 31 Bis, la fracción XVI Bis, así como los artículos 70 QUÁTER, 70 QUINQUIES, 155 Bis, 172 Ter, 172 Quáter, 172 Quinquies, 172 Sexies, 172 Septies, 172 Octies, 172 Nonies, 172 Decies, 172 Undecies y las fracciones X y XI al artículo 177, todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.